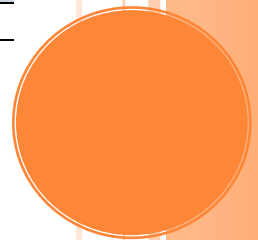


Codigo etico

Inspirado por la norma SA8000

	Compilado	Vèrificado	Aprobado
Firma	Consultor	Direccion	Direccion
Fecha	07/01/2023	07/01/2023	07/01/2023

Rev.	Fecha	Descripcion / Motivo de la revision
0	07/01/2023	Primera emission



Código ético

Inspirado por la norma SA8000

- Art. 1. Actividades, objetivos y valores del Grupo
- Art. 2. Objeto y principios del Código de Ética
- Art. 3. Ámbito de aplicación del Código de Ética
- Art. 4. Destinatarios
- Art. 5. Obligaciones de los destinatarios
- Art. 6. Métodos de implementación del Código de Ética
- Art. 7. Notificación de violaciones al Código de Ética
- Art. 8. Comunicación y difusión del Código Ético
- Art. 9. Honestidad y transparencia
- Art. 11. Responsabilidad social y ambiental
- Art. 12. Principios de legalidad
- Art. 10. Obsequios y otros beneficios
- Art. 13. Protección laboral
- Art. 15. Calidad, seguridad y excelencia del servicio
- Art. 14. Protección de la privacidad
- Art. 16. Competencia leal
- Art. 17. Principio de organización jerárquica
- Art. 18. Normas de conducta en la gestión de recursos humanos
- Art. 19. Mejoramiento de los recursos humanos
- Art. 20. Relaciones interpersonales
- Art. 21. Protección de los activos de la empresa
- Art. 22. Protección del secreto comercial
- Art. 23. Protección de la imagen
- Art. 24. Integridad y protección de la persona
- Art. 25. Salud, seguridad y medio ambiente
- Art. 26. Diversidad e igualdad de oportunidades
- Art. 27. Relaciones con los grupos de interés
- Art. 28. Normas de conducta hacia proveedores, colaboradores externos
- Art. 29. Reglas de conducta hacia socios comerciales
- Art. 30. Normas de conducta con los clientes
- Art. 31. Norma de conducta para la participación en licitaciones
- Art. 32. Regla de conducta en las relaciones con los particulares
- Art. 33. Normas de conducta frente a las Autoridades e Instituciones Públicas

Art. 34. Normas de conducta hacia las asociaciones y comunidades locales

Art. 35. Relaciones con organizaciones políticas, sindicales y sociales

Art. 36. Normas de conducta para la gestión de contribuciones y patrocinios

Art. 37. Gestión contable

Art. 38. Protección del capital social, los acreedores y el mercado

Art. 39. Control interno

Art. 40. Anexo detallado a los efectos del Decreto Legislativo 231/2001

Art. 1. Actividades, objetivos y valores del Grupo

PAPER TRADING COMPANY es el punto de partida de un ciclo de valorización que conduce a la creación de nuevas materias primas. Es el lugar donde los residuos de envases comienzan su andadura para transformarse en nuevos productos: los necesarios para que la industria del reciclaje produzca materias primas secundarias. Las plantas clasifican los residuos de envases de la recogida selectiva (plástico, aluminio, acero, papel y cartón, vidrio).

PAPER TRADING COMPANY es un elemento necesario en la nueva política de residuos. Está integrado en un sistema de empresas que operan en el sector ambiental y forman una red única de actividades y habilidades en el centro-sur. PAPER TRADING COMPANY es responsable de seleccionar y producir MPS (Materias Primas Secundarias) para ser recicladas de residuos de envases de recogida selectiva urbana e industrial. Innovación, integración, responsabilidad, sostenibilidad ambiental y valorización de los recursos locales son las palabras clave que guían las actividades de la PAPER TRADING COMPANY. PAPER TRADING COMPANY centra su atención en la responsabilidad social empresarial, en el desempeño ambiental, económico y social, así como en el diálogo con las partes interesadas. Estos conceptos guían el modus operandi y se convierten en una parte integral del marco de toma de decisiones en las decisiones estratégicas y la gestión empresarial. El compromiso de PAPER TRADING COMPANY es crear valor a favor de los grupos de interés pero también de todas las personas con las que se relaciona, salvaguardando los recursos ambientales y su conservación para las generaciones presentes y futuras, produciendo un impacto positivo en el territorio en el que opera. En otras palabras, PAPER TRADING COMPANY desarrolla su negocio considerando el respeto debido a las personas y las cosas. La estructura corporativa de PAPER TRADING COMPANY opera en una variedad de contextos en continua y rápida evolución. Por ello es importante que la Compañía reafirme con fuerza su cultura, definiendo claramente el conjunto de valores en los que reconoce y comparte, junto con las responsabilidades que asume tanto interna como externamente. Una herramienta fundamental, como parte de este proceso de divulgación y clarificación de los principios corporativos, es este «Código Ético

Art. 2. Objeto y principios del Código de Ética

Este código ético (en adelante el "Código"), aprobado por la Junta General de Accionistas de PAPER TRADING COMPANY, tiene como objetivo definir los principios éticos fundamentales, las reglas de conducta así como las responsabilidades que la Compañía reconoce, respeta y asume como valor y imperativo vinculante que todos los destinatarios del mismo deben cumplir.

El Código, por tanto, identifica los prerrequisitos encaminados a garantizar que la actividad empresarial se inspire en los principios de corrección, transparencia, diligencia, honestidad, respeto mutuo, lealtad y buena fe, con el fin de salvaguardar los intereses de los grupos de interés y asegurar una eficiencia , método de trabajo confiable, correcto, establecido en el cumplimiento de la legislación vigente y los principios éticos considerados adecuados, necesarios y esenciales para operar en el mercado, en lo que respecta a las actividades que se llevan a cabo dentro del territorio italiano y las consiguientes relaciones con los operadores, empresas locales y nacionales e instituciones.

Se presta especial atención al reconocimiento y salvaguardia de la dignidad, libertad e igualdad de los seres humanos, la protección del trabajo, la salud, la seguridad, el medio ambiente y la biodiversidad, así como el sistema de valores y principios en materia de Desarrollo Sostenible.

PAPER TRADING COMPANY actúa para que estos principios alcancen la máxima difusión incluso más allá de su propio contexto empresarial. Para ello, PAPER TRADING COMPANY se dedica a realizar proyectos orientados a apoyar a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica y social.

El Código presupone el cumplimiento de la normativa vigente, así como la observancia precisa de las normas y procedimientos de la empresa. En particular, la Compañía se compromete a adecuar

sus actividades a las disposiciones del Decreto Legislativo n. 231 (en adelante el "Decreto") y posteriores modificaciones y adiciones.

El Código, por tanto, es parte integrante del modelo de organización, gestión y control adoptado por la Compañía y constituye la base del sistema de control preventivo a los efectos del Decreto.

La gobernanza y control del cumplimiento del Código está a cargo del Órgano de Control designado de conformidad con el Decreto.

Art. 3. Ámbito de aplicación del Código de Ética

Los Destinatarios del Código de Ética son todos los Representantes de la Compañía, sin excepción, y todos aquellos que, directa o indirectamente, de manera permanente o temporal, establecen relaciones o relaciones con PAPER TRADING COMPANY y trabajan para perseguir sus objetivos.

En la documentación interna y externa de la empresa se informa que PAPER TRADING COMPANY ha elaborado un Código de Ética y un Sistema Disciplinario (con algunas excepciones) y ha adoptado un Modelo de Organización, Gestión y Control conforme a Decreto Legislativo 231/01. En todos los pedidos, contratos y cesiones se requiere el cumplimiento de este Código Ético. Cada Representante de la Compañía, colaborador externo, consultor, proveedor, cliente está obligado a cumplir con este Código de Ética y debe aceptarlo explícitamente con su firma.

PAPER TRADING COMPANY también exige a sus principales proveedores y socios un comportamiento acorde a los principios generales de este Código, considerando este aspecto de fundamental importancia para perseguir un modelo productivo éticamente responsable.

Los Representantes de la Compañía de la Compañía están obligados a conocer las normas, abstenerse de conductas contrarias a las mismas, contactar a su superior o al Órgano de Control a cargo para aclaraciones o denuncias, colaborar con las estructuras encargadas de verificar las infracciones y no ocultar a las contrapartes la existencia. de un Código de Ética.

En las relaciones comerciales, las contrapartes deben estar informadas de la existencia de reglas de conducta y deben cumplirlas. El cumplimiento de las reglas del Código es una parte esencial de las obligaciones contractuales de todos los empleados de conformidad con el art. 2104 cc

PAPER TRADING COMPANY, a través de sus Representantes Corporativos, se compromete a colaborar con cada Autoridad Pública, para fomentar una cultura corporativa caracterizada por la conciencia de los controles existentes y una mentalidad orientada al ejercicio del control. También se buscará profundizar y actualizar el Código Ético para adecuarlo a la evolución de la conciencia ciudadana y la normativa de relevancia para el propio Código Ético.

En particular, la administración está obligada a observar el Código en la propuesta y ejecución de proyectos, actividades, acciones e inversiones de la Compañía y los miembros del Órgano de Administración, en el establecimiento de los objetivos comerciales, deben inspirarse en los principios del Código.

Quienes ocupan puestos de responsabilidad en PAPER TRADING COMPANY (alta dirección) deben ser un ejemplo para sus empleados, orientarlos a cumplir con el Código y fomentar el cumplimiento de las normas.

Asimismo, deberán informar al Órgano de Control responsable toda la información útil sobre las deficiencias en los controles, conductas sospechosas, etc., y modificar los sistemas de control de su función por recomendación del propio Órgano.

Art. 4. Destinatarios

El conjunto de principios éticos, valores y normas de comportamiento recogidos en este Código debe inspirar la actividad de todos aquellos que operan, desde dentro o desde fuera, en el ámbito de actuación de la Compañía (en adelante, los "Destinatarios").

En particular, a modo de ejemplo:

- los miembros del órgano de administración se inspiran en los principios del Código al establecer los objetivos comerciales;

- los miembros del órgano de control velan por el cumplimiento y observancia del contenido del Código en el ejercicio de sus funciones;
- los gerentes dan contenido a los valores y principios contenidos en el Código, asumiendo responsabilidades internas y externas;
- los empleados, en cumplimiento de la legislación vigente, adaptan sus acciones y comportamientos a los principios, objetivos y compromisos previstos en el Código;
- Colaboradores de forma permanente (consultores, etc.), proveedores y socios comerciales ajustan su conducta a los principios inspiradores del Código.

PAPER TRADING COMPANY se compromete a garantizar una difusión interna y externa oportuna del Código a través de:

- distribución a todos los miembros de los órganos corporativos y a todos los empleados
- publicación en un lugar accesible para todos y publicación en la intranet de la empresa
- poner a disposición de consultores, proveedores y socios comerciales en el sitio web.

Art. 5. Obligaciones de los destinatarios

Todos los Destinatarios están obligados a observar y, en la medida de su competencia, a hacer cumplir los principios contenidos en el Código: en ningún caso la pretensión de actuar en interés de la Compañía y del Grupo justifica la adopción de conductas contrarias a las aquí establecidos y, en general, con las leyes, reglamentos y disciplinas.

Art. 6. Métodos de implementación del Código de Ética

La implementación de este Código cae dentro de las responsabilidades personales de cada uno de los Destinatarios.

Una vez informados, no podrán invocar el desconocimiento del Código o haber recibido instrucciones contrarias de cualquier

nivel jerárquico de la Compañía para justificar su incumplimiento.

Las líneas de conducta establecidas en este Código prevalecen sobre las instrucciones contrarias impartidas por la organización jerárquica interna.

El órgano encargado de verificar la correcta implementación de este Código entre todos los Destinatarios es el Órgano de Control, establecido de conformidad con el art. 6, párrafo 1, lett. B) del Decreto Legislativo n. 231/2001, que también se encarga de actualizarlo respecto a las novedades normativas, el posible cambio en la estructura organizativa y de gestión de la Compañía y la evolución económica, financiera y comercial del negocio.

Art. 7. Notificación de violaciones al Código de Ética

Es deber del Órgano de Vigilancia informar, a los sujetos sociales designados para imponer sanciones, las infracciones cometidas por los Representantes de la Compañía, por los empleados o por los colaboradores externos de la empresa, proponiendo la adopción de las medidas disciplinarias adecuadas.

También es su deber informar al órgano de administración de las infracciones cometidas por los responsables de PAPER TRADING COMPANY y establecer canales de comunicación adecuados a través de los cuales los interesados puedan enviar sus denuncias sobre la aplicación o infracciones del Código.

Alternativamente, todas las partes interesadas pueden denunciar, por escrito y de forma anónima, cualquier infracción o sospecha de infracción del Código de Ética al Órgano de Vigilancia para la implementación del propio Código, que:

- analiza el informe y realiza todas las investigaciones necesarias y debidas;
- actúa de forma que se garantice a los denunciantees contra cualquier tipo de represalia, entendida como un acto que pueda dar lugar incluso a la mera sospecha de ser una forma de discriminación o sanción;
- asegura la confidencialidad de la identidad del denunciante, sin perjuicio de las obligaciones legales;

- en caso de constatarse la violación del Código de Ética, el propio Órgano informa del informe y de las sugerencias que considere necesarias a la alta dirección o a las funciones interesadas, según la gravedad de las violaciones;
- definen las medidas a adoptar de acuerdo con la normativa vigente y según el sistema disciplinario adoptado por la Compañía; aseguran su implementación e informan del resultado al Órgano responsable del seguimiento del Código Ético.

Este ámbito de aplicación, ya implementado en PAPER TRADING COMPANY, está en línea con la Ley del 30.11.2017, n. 179 (Denuncia de irregularidades), “Disposiciones para la protección de los autores de denuncias de delitos o irregularidades de las que hayan tenido conocimiento en el contexto de una relación laboral pública o privada”.

PAPER TRADING COMPANY ha preparado, en este sentido, un canal seguro para la transmisión de denuncias de infracciones que es uno de los temas fundamentales que introduce el Reglamento: papertradingcompany@legalmail.it Estos informes están en línea, no solo con lo que se establecido por la Directiva de la UE, pero también con los “Principios consolidados para la elaboración de los Modelos Organizacionales y la actividad del Órgano de Control y perspectivas de revisión del Decreto Legislativo 8 de junio de 2001, n. 231 "(o" Principios ") publicados en su versión final el 19 de febrero de 2019 por Confindustria.

Art. 8. Comunicación y difusión del Código Ético

COMERCIO GAL se compromete a promover y asegurar el conocimiento adecuado del Código Ético, comunicándolo a los interesados a través de actividades de comunicación específicas y adecuadas, para que cualquier persona pueda estandarizar su comportamiento a los aquí descritos.

PAPER TRADING COMPANY garantizará un programa de formación adecuado y un conocimiento continuo de los valores y estándares éticos contenidos en el Código.

El Código es visible para el público en el sitio web corporativo www.papertradingcompany.com

Art. 9. Honestidad y transparencia

La legalidad, honestidad, equidad e imparcialidad de conducta dentro y fuera de la empresa representan el principio fundamental para que todas las actividades de PAPER TRADING COMPANY y todas sus iniciativas, productos, informes y comunicaciones, constituyen una forma común de sentir y actuar. Las relaciones con clientes y proveedores y en todos los niveles deben basarse en criterios y comportamientos de corrección, coherencia, lealtad y respeto mutuo.

La Compañía se compromete a proporcionar a todos sus interlocutores, de manera clara, completa y oportuna, la información relativa a las acciones realizadas en todos los niveles de la compañía. Para PAPER TRADING COMPANY, ser transparente significa adoptar herramientas de gestión abiertas al diálogo con sus interlocutores con el objetivo de hacer coincidir las expectativas de información y conocimiento sobre los impactos económicos, sociales y ambientales de las actividades de la empresa.

Art. 10. Obsequios y otros beneficios

Los representantes, colaboradores y cada uno de los componentes corporativos de PAPER TRADING COMPANY, no deberán solicitar, solicitar, aceptar, para sí o para terceros, directa o indirectamente obsequios u otros beneficios, excepto aquellos de modesto valor ocasionalmente realizados en el contexto de la cortesía normal. Relaciones y costumbres locales o internacionales. Asimismo, se abstendrán de ofrecer a terceros obsequios que superen los usos de la cortesía normal, si tales donaciones están o parecen estar relacionadas con medidas que les conciernen o en las que en cualquier caso estén interesados.

A los efectos de este artículo, se entienden como obsequios u otras utilidades de valor modesto o que no superen los usos de la cortesía normal, aquellos cuyo importe no supere, a título orientativo, los 150,00 euros.

Los obsequios y otros beneficios, independientemente de cómo se reciban, fuera de los casos permitidos por este artículo, se devuelven o se ponen a disposición de la Compañía para su devolución o donación a organizaciones benéficas.

Art. 11. Responsabilidad social y ambiental

PAPER TRADING COMPANY apuesta por conjugar valor económico y social con el objetivo de satisfacer las legítimas expectativas de todos aquellos que entran en contacto con él a lo largo del tiempo: clientes, trabajadores, accionistas, proveedores, instituciones y comunidades locales. PAPER TRADING COMPANY persigue la gestión responsable de los recursos naturales y el uso de soluciones orientadas a mejorar el impacto ambiental de sus actividades.

Art. 12. Principios de legalidad

PAPER TRADING COMPANY considera el cumplimiento de la normativa nacional, regional e internacional como condición vinculante y esencial para su actuación. Por ello, se compromete, incluso con una cuidadosa labor de prevención de la comisión de infracciones, a cumplir con esta normativa y con las prácticas generalmente reconocidas. También inspira sus decisiones y comportamientos a las posibles evoluciones del marco regulatorio.

Art. 13. Protección laboral

PAPER TRADING COMPANY se compromete a no utilizar, ni siquiera indirectamente, el trabajo forzoso y obligatorio y el trabajo infantil. Rechazar cualquier discriminación basada en edad, sexo, orientación sexual, estado de salud y creencias religiosas; rechaza cualquier forma de discriminación en las políticas de contratación y en la gestión de recursos humanos.

PAPER TRADING COMPANY se compromete a prevenir cualquier forma de acoso y explotación del trabajo, tanto directo como indirecto, y a reconocer en el mérito, desempeño laboral y potencial profesional, los criterios determinantes para el desarrollo salarial y profesional.

Art. 14. Protección de la privacidad

La Compañía asegura el pleno cumplimiento de la legislación: Código de Privacidad Decreto Legislativo n. 196/2003 y el Reglamento de la UE no. 2016/679 (el llamado GDPR) y sus posteriores modificaciones y adiciones, con especial atención a los datos personales y particulares relacionados con la esfera privada, las opiniones políticas, religiosas y personales, la orientación emocional y sexual de cada uno de sus empleados y, más en general, en cuanto a la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en la citada legislación por todos los sujetos que establezcan relaciones con la empresa.

Art. 15. Calidad, seguridad y excelencia del servicio

PAPER TRADING COMPANY tiene el compromiso de difundir y consolidar la cultura de seguridad entre empleados y colaboradores, desarrollando la conciencia de los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable.

A tal efecto, se compromete a:

- adoptar sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional;
- definir objetivos específicos y programas de mejora, dirigidos a minimizar los accidentes y las enfermedades profesionales;
- Dar cuenta de la seguridad y salud en el trabajo en el desempeño de sus actividades.

Art. 16. Competencia leal

En cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de Defensa de la Competencia, las directivas y lineamientos de la Competencia Nacional y Garante del Mercado, PAPER TRADING COMPANY no tiene conductas, ni suscribe convenios con otras empresas o entidades que puedan influir negativamente en el régimen de competencia entre los varios actores del mercado.

Art. 17. Principio de organización jerárquica

PAPER TRADING COMPANY se ajusta al principio jerárquico según el cual cada operador individual, en función de su nivel de ubicación en el organigrama de la empresa, es competente y responsable de sus acciones y omisiones. De esta forma, la

persona que ostenta funciones de dirección y representación dentro de la empresa, también a nivel de Área o Función, ejerce la dirección, coordinación y control sobre las actividades de los sujetos sujetos y / o coordinados por ella, para cuya labor será responsable de acuerdo con la ley.

Art. 18. Normas de conducta en la gestión del Art. 21. Protección de los activos de los recursos humanos corporativos

PAPER TRADING COMPANY reconoce el papel central de los recursos humanos en la consecución de los objetivos de la empresa y, en consecuencia, adopta procedimientos y métodos de selección, contratación, formación y gestión basados en el respeto de los valores humanos, la autonomía y responsabilidad de los trabajadores, así como la importancia de la participación y adherencia individual y organizada a los objetivos y valores corporativos. Es de interés de PAPER TRADING COMPANY favorecer el desarrollo del potencial de cada empleado o colaborador, promoviendo un entorno, procedimientos y organización del trabajo que estén constantemente marcados:

- Respeto, incluso en la selección del personal, a la personalidad y dignidad de cada individuo y que eviten, en todo momento, la creación de situaciones de malestar, hostilidad o intimidación.
- la prevención de discriminaciones, condicionamientos ilícitos y abusos de cualquier tipo
- la potenciación del espíritu innovador y emprendedor, cumpliendo con los límites de las responsabilidades de cada persona
- la definición de roles, responsabilidades, poderes y disponibilidad de información adecuada para asegurar que cada miembro de la organización puede tomar las decisiones que sean de su competencia en interés de la Compañía. PAPER TRADING COMPANY promueve la cultura y las iniciativas encaminadas a difundir el conocimiento dentro de sus estructuras y resaltar comportamientos y aportes en materia de innovación en relación a temas relacionados con el desarrollo de las actividades empresariales y el crecimiento sostenible de la empresa.

Art. 19. Mejoramiento de los recursos humanos

Los contratos y asignaciones de trabajo deben realizarse de acuerdo con lo establecido conscientemente por las partes. Para una correcta gestión de las relaciones contractuales, PAPER

TRADING COMPANY se compromete a no explotar posiciones dominantes con respecto a sus contrapartes y a garantizar una información amplia y exhaustiva a todos los empleados y colaboradores involucrados en las actividades previstas en los contratos estipulados. En cumplimiento de la ley para proteger la integridad física y moral del trabajador, la Compañía asegura a su personal condiciones de trabajo dignas, en ambientes laborales seguros y saludables.

Art. 20. Relaciones interpersonales

Las relaciones con los representantes de la empresa, los empleados, los colaboradores externos y con los clientes y proveedores de la Compañía, en todos los niveles, deben basarse en criterios y conductas de absoluta corrección, colaboración, lealtad y respeto mutuo. PAPER TRADING COMPANY considera como sus “Grupos de Interés”: accionistas y financistas, representantes corporativos, empleados y colaboradores externos, clientes, proveedores, competidores, administración pública, compradores de servicios y productos, comunidades, comunidades locales, medios de comunicación.

Art. 21. Protección de los activos de la empresa

Cada Destinatario está obligado a salvaguardar los activos de la empresa, resguardando los bienes muebles e inmuebles, los recursos tecnológicos y soportes informáticos, los equipos, los productos de la empresa, la información y / o el know-how de la Empresa y / o del Grupo.

En particular, cada destinatario debe:

- utilizar los activos de la empresa de acuerdo con las políticas de la empresa, observando escrupulosamente todos los programas de seguridad para evitar el uso no autorizado o el robo;
- evitar un uso indebido de los activos de la empresa que pueda causar daño o reducción de la eficiencia o, en todo caso, que contrasta con los intereses de la empresa;
- mantener en secreto la información confidencial relativa a la Compañía y / o al Grupo, evitando su divulgación a terceros;

- Cumplir escrupulosamente con las disposiciones de las políticas de seguridad corporativas, a fin de no comprometer la funcionalidad y protección de los sistemas informáticos;
- no envíe mensajes de correo electrónico amenazantes e insultantes, no utilice un lenguaje poco educado o poco profesional, no haga comentarios inapropiados que puedan ofender a la persona y / o dañar la imagen corporativa;
- conservar y no divulgar a terceros no autorizados su contraseña personal y su código de acceso a las bases de datos de la empresa;
- No reproduzca el software de la empresa para uso personal ni utilice las herramientas proporcionadas para fines privados. Cada destinatario es responsable de la protección de los recursos que se le confíen y tiene el deber de informar oportunamente a sus gerentes directos de los eventos potencialmente dañinos.

Art. 22. Protección del secreto comercial

Sin perjuicio de la transparencia de las actividades desarrolladas y las obligaciones de información que imponen las disposiciones vigentes, es obligación de los empleados de PAPER TRADING COMPANY velar por la confidencialidad que las circunstancias exigen para cada dato aprendido con motivo de su trabajo. función. La información, los conocimientos y los datos adquiridos o procesados durante el trabajo o las funciones de uno pertenecen a PAPER TRADING COMPANY y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin la autorización específica del superior en un puesto directivo en cumplimiento de procedimientos específicos.

Art. 23. Protección de la imagen

La buena reputación y / o imagen de PAPER TRADING COMPANY representa un activo intangible esencial. Los destinatarios se comprometen a actuar de acuerdo con los principios marcados por este Código en las relaciones entre compañeros, clientes y terceros en general, manteniendo un comportamiento digno de conformidad con las normas comunes.

Art. 24. Integridad y protección de la persona

PAPER TRADING COMPANY espera que sus empleados contribuyan a mantener, en el lugar de trabajo, un clima de respeto mutuo por la dignidad, el honor y la reputación de cada uno e intervendrá para prevenir actitudes interpersonales abusivas, discriminatorias o difamatorias. PAPER TRADING COMPANY exige que no ocurra ningún tipo de acoso en las relaciones laborales internas y externas, como por ejemplo, la creación de un ambiente de trabajo hostil hacia trabajadores individuales o grupos de trabajadores, injerencia injustificada en el trabajo de otros o la creación de obstáculos e impedimentos a las perspectivas profesionales de otros. En particular, está prohibido que en las relaciones laborales no se den hostigamientos o actitudes imputables a bullying o acoso sexual.

Art. 25. Salud, seguridad y medio ambiente

En cumplimiento del respeto a la persona y en cumplimiento de los preceptos legales, vinculantes en cada momento, PAPER TRADING COMPANY vela por la creación y gestión de ambientes y lugares de trabajo adecuados desde el punto de vista de la salud y seguridad de los empleados. Por este motivo, la Compañía implementa una política de EHS, en línea con los principios del grupo en materia de medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo en estricto cumplimiento de las leyes pertinentes así como de las normas UNI EN ISO 9001: 2015, UNI EN ISO. Normas 14001: 2015 y UNI ISO 45001: 2018. Los trabajadores deben contribuir a salvaguardar su seguridad y la de los demás respetando las reglas y normas previstas en este ámbito, informando puntualmente a su superior cualquier situación de peligro para su propia seguridad y la de terceros. Cada beneficiario debe abstenerse de trabajar bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias equivalentes y de consumir dichas sustancias durante el curso del trabajo y en el lugar de trabajo. Se equipararán a los casos anteriores los estados de dependencia crónica al alcohol y las drogas que repercutan en el desempeño laboral y que puedan perturbar el normal desempeño del mismo. PAPER TRADING COMPANY se compromete a favorecer las acciones sociales previstas en este ámbito mediante contratos laborales.

Art. 26. Diversidad e igualdad de oportunidades

PAPER TRADING COMPANY reconoce un valor fundamental en la diversidad de culturas y talentos y quiere atraer y hacer crecer a personas con habilidades de liderazgo, pasión por los servicios ofrecidos y curiosidad intelectual. La Compañía evita toda forma de discriminación en todas las decisiones que afecten las relaciones con sus Grupos de Interés.

Art. 27. Relaciones con los grupos de interés

El término Grupos de Interés designa a aquellos sujetos directa o indirectamente involucrados en la actividad de PAPER TRADING COMPANY que tienen algún interés en relación a las decisiones, iniciativas estratégicas y posibles acciones llevadas a cabo por la propia Compañía. Por lo tanto, las Partes Interesadas incluyen, solo a modo de ejemplo, empleados, clientes, accionistas, ciudadanos, abogados, colaboradores en cualquier capacidad, proveedores, socios financieros y / o comerciales, instituciones locales, asociaciones comerciales, asociaciones ambientales y, en general, cualquier persona que tiene interés en las actividades del Grupo, tanto a nivel nacional como internacional. La equidad en las relaciones con estos sujetos es un objetivo indispensable de PAPER TRADING COMPANY, como imperativo primordial del Código,

- las opciones de inversión de los accionistas
- lealtad y confianza del cliente
- La confiabilidad de proveedores, colaboradores externos y socios comerciales
- la mejora continua de las relaciones con los recursos humanos que trabajan en la Compañía y el Grupo • el desarrollo de un diálogo virtuoso con las comunidades e instituciones locales
- la gestión de las relaciones con la Administración Pública basada en criterios de transparencia y equidad • la gestión de las relaciones con las Administraciones inspiradas en criterios de colaboración
- La veracidad y veracidad de la información facilitada a la prensa y, en general, para evitar y prevenir la comisión de actos ilícitos y delitos, con especial referencia a los previstos en el Decreto. Por ello, el comportamiento de todos los Destinatarios del

Código hacia los Grupos de Interés debe ser coherente con los principios del Código.

Art. 28. Normas de conducta hacia proveedores, colaboradores externos

La profesionalidad y compromiso de PAPER TRADING COMPANY caracterizan la selección y definición de las acciones a desarrollar, de los métodos a través de los cuales establecer y poner en marcha proyectos así como la selección de proveedores y colaboradores externos (incluidos consultores, etc.) en la ocasión. identificados organizando formas de colaboración e intercambio mutuo, delegándoles la ejecución de parte de sus actividades. Las aportaciones profesionales y comerciales deben estar marcadas por el compromiso, el rigor profesional y deben, en todo momento, estar alineadas con el nivel de profesionalismo y responsabilidad que caracteriza a PAPER TRADING COMPANY, con la atención y precisión necesarias para perseguir el respeto y la difusión de la reputación de PAPER TRADING COMPANY y el Grupo.

Prácticas de corrupción, favores ilegítimos, conductas colusorias, sollicitación de ventajas, pago de beneficios tangibles e intangibles, así como otras ventajas destinadas a influir o compensar a los representantes de las instituciones, o sus familiares, y empleados de la Compañía y del Grupo. Los proveedores y colaboradores externos son seleccionados de acuerdo con procedimientos que respetan las leyes aplicables y se basan constantemente en criterios de transparencia, competitividad y eficiencia. Para ello, los directivos y empleados responsables de las funciones corporativas / unidades organizativas que participan en estos procesos deben, en particular: Los proveedores y colaboradores externos son seleccionados de acuerdo con procedimientos que respetan las leyes aplicables y se basan constantemente en criterios de transparencia, competitividad y eficiencia. Para ello, los directivos y empleados responsables de las funciones corporativas / unidades organizativas que participan en estos procesos deben, en particular: Los proveedores y colaboradores externos son seleccionados de acuerdo con procedimientos que respetan las leyes aplicables y se basan constantemente en criterios de transparencia, competitividad y eficiencia. Para ello, los directivos y empleados responsables de las funciones corporativas / unidades organizativas que participan en estos procesos deben, en particular:

- observar los procedimientos internos para la selección y gestión de relaciones con proveedores y colaboradores externos;
- reconocer a los participantes en posesión de los requisitos necesarios, igualdad de oportunidades para participar en la selección
- Verificar, también mediante documentación adecuada, que cuentan con los medios, incluidos los financieros, estructuras organizativas, habilidades y experiencia técnica, sistemas y recursos de calidad adecuados a las necesidades e imagen de la Compañía y del Grupo.
- verificar el cumplimiento de la legislación laboral, incluso con respecto al trabajo infantil, la salud y la seguridad de los trabajadores. PAPER TRADING COMPANY se compromete a trabajar para que los proveedores de recursos y servicios financieros cumplan con sus compromisos, la protección y confidencialidad del saber hacer profesional, exigiendo a las contrapartes que tengan la misma corrección en la gestión de la relación. Los proveedores y colaboradores externos deberán ceñirse a toda la documentación contractual remitida por PAPER TRADING COMPANY que incluirá la obligación de respetar los principios inspiradores del Código, así como las demás reglas de comportamiento voluntario que la Compañía y / o el Grupo haya preparado para ello. finalidad y comunicada y que dispondrá la toma de medidas específicas en caso de infracción de estas normas. La selección de proveedores y colaboradores externos así como la ejecución de los contratos relacionados se caracterizan por la transparencia, certeza y forma escrita. Normas diferentes y en violación de las disposiciones de los documentos contractuales no pueden, por ningún motivo, prevalecer o ser vinculantes para PAPER TRADING COMPANY. La implementación de actividades por parte de proveedores y colaboradores externos, ya sean llamados a colaborar con los empleados de la empresa o sean llamados a realizar sus actividades de forma autónoma, debe ser respetuosa de los procedimientos encaminados a garantizar la seguridad y salud en el trabajo. La Compañía pone a disposición de los proveedores y colaboradores externos el contenido de este Código.

Art. 29. Reglas de conducta hacia socios comerciales

PAPER TRADING COMPANY desarrolla relaciones de colaboración con contrapartes de consolidada reputación y experiencia, ajustándolas a la legislación vigente y a los principios de este Código. PAPER TRADING COMPANY promueve acuerdos transparentes y colaborativos con socios, potenciando sinergias y comprometiéndose a no explotar situaciones de dependencia o debilidad de la contraparte, de la que esperan idéntico comportamiento. Los socios comerciales deberán adherirse tanto a toda la documentación contractual presentada por la Compañía que incluirá la obligación de respetar los principios inspiradores del Código, como a las demás reglas de comportamiento voluntario que la Compañía ha preparado y comunicado para tal fin, las cuales prever la contratación de disposiciones específicas en caso de infracción de las mismas.

Art. 30. Normas de conducta con los clientes

PAPER TRADING COMPANY basa su actividad en el cumplimiento de las normas de competencia, en criterios de eficiencia, eficacia y rentabilidad, y de acuerdo con los principios de máxima colaboración, disponibilidad, profesionalidad y transparencia, en el cumplimiento de la confidencialidad y la protección de la privacidad, con el fin de sentar las bases de una relación sólida y duradera, asumiendo la fidelidad y confianza de los clientes como valor característico y como patrimonio propio. La Compañía aplica normas contractuales, dirigidas a los clientes, transparentes y coherentes con la normativa, introduciendo herramientas para la resolución de controversias de fácil acceso, orientadas a identificar soluciones rápidas, adhiriéndose también a herramientas de conciliación administradas por organismos independientes o asociativos.

PAPER TRADING COMPANY reconoce la importancia de operar en un mercado competitivo, de conformidad con los principios comunitarios de competitividad y competencia, por lo que está prohibido adoptar comportamientos y / o prácticas operativas que puedan derivar en prácticas nocivas y / o limitaciones de la competencia. A tal efecto, los gerentes, empleados y colaboradores no deben participar, en nombre de PAPER TRADING COMPANY y / o del Grupo (salvo que expresamente se les delegue) en acuerdos o discusiones con competidores actuales o potenciales - sobre:

- a) precios o descuentos
- b) términos o condiciones relacionados con los servicios prestados por la Compañía y por los competidores
- c) ganancias, márgenes de producto o costos
- d) sistemas de promoción de los servicios prestados por la Compañía y por la competencia
- e) territorios o mercados de ventas
- f) capacidades operativas o de producción
- g) entrada o salida de mercados geográficos o sectores de mercado.

Art. 31. Norma de conducta para la participación en licitaciones

Con motivo de la participación en los procedimientos de licitación, PAPER TRADING COMPANY se compromete:

- actuar de conformidad con los principios de corrección, transparencia y buena fe
- evaluar, durante la fase de examen del anuncio de licitación, la idoneidad y viabilidad de los servicios solicitados
- proporcionar todos los datos, información y novedades solicitadas durante la selección de los participantes y funcionales a la adjudicación del concurso
- Mantener relaciones claras y correctas con los funcionarios públicos a cargo, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer la libertad de juicio de los funcionarios competentes.

En caso de adjudicación del concurso, en relación con el cliente, la Compañía se compromete:

- garantizar el desarrollo de las relaciones contractuales y comerciales de forma clara y correcta
- Velar por el diligente cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Art. 32. Regla de conducta en las relaciones con los particulares

La Compañía prohíbe todas las formas de corrupción sin excepción.

En detalle, está prohibido:

- ofrecer, prometer, dar, pagar, solicitar, autorizar a alguien a dar o pagar, directa o indirectamente, incluso a través de un tercero, una ventaja económica u otros beneficios a directores, gerentes generales, gerentes a cargo de preparar documentos contables corporativos, auditores y liquidadores, oa cualquier persona con funciones gerenciales, tanto de empresas como de terceros privados, y de la Compañía.
- aceptar la solicitud de, o solicitudes de, o autorizar / solicitar a alguien que acepte, directa o indirectamente, también a través de un tercero, una ventaja económica u otro beneficio de cualquier contraparte, cuando la intención sea inducir a la contraparte a realizar u omitir un acto en violación de las obligaciones inherentes a su cargo o las obligaciones de lealtad, incluso si no se acepta la oferta, promesa o solicitud.

Art. 33. Normas de conducta frente a las Autoridades e Instituciones Públicas

Cualquier relación con Autoridades e Instituciones estatales o internacionales es atribuible exclusivamente a formas de comunicación destinadas a evaluar las implicaciones de la actividad legislativa y administrativa hacia la Compañía y / o el Grupo, para dar respuesta a solicitudes informales y a actos de fiscalización., O en en cualquier caso, revelar la posición sobre temas relevantes para la Compañía y / o el Grupo.

A tal efecto, la Compañía se compromete a:

- Establecer, sin ningún tipo de discriminación, canales estables de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel internacional, comunitario y territorial.
- Representar los intereses y posiciones de PAPER TRADING COMPANY de manera transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes colusorias.

Para asegurar la máxima claridad en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se realizan exclusivamente a través de contactos que han recibido un mandato explícito.

Art. 34. Normas de conducta hacia las asociaciones y comunidades locales

La histórica vocación territorial de PAPER TRADING COMPANY y del Grupo deriva de la experiencia adquirida al servicio de las comunidades locales. También se basa en la conciencia de que los servicios prestados y las actividades industriales de PAPER TRADING COMPANY tienen un alto nivel de interacción con el territorio y un fuerte valor ambiental, en simbiosis con el desarrollo económico - social y el crecimiento de la Compañía y del Grupo. sí mismo.

PAPER TRADING COMPANY, por tanto, vela por el respeto de las necesidades del territorio, la definición constante de un desarrollo sostenible de las infraestructuras, el uso de las tecnologías más eficientes y avanzadas, la inversión en investigación y desarrollo que permitan definir métodos de prestación de servicios siempre más acorde con las necesidades de los clientes y con la productividad de la empresa, sustentable desde el punto de vista ambiental. El diálogo con instituciones públicas o privadas que representen los intereses colectivos de las diversas realidades locales debe basarse en el más riguroso respeto a los principios del Código.

Las autoridades locales representan un referente esencial y central para PAPER TRADING COMPANY, en su calidad de entidades emisoras de autorizaciones. PAPER TRADING COMPANY asegura la plena cooperación a la Entidad que realiza las funciones de controlador de la totalidad o parte de las actividades de la Compañía, estableciendo procedimientos para la recolección y manejo de la información que aseguren su integridad y veracidad.

Art. 35. Relaciones con organizaciones políticas, sindicales y sociales

PAPER TRADING COMPANY no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a partidos políticos, movimientos, comités y organizaciones políticas y sindicales, ni a sus representantes o candidatos, tanto en Italia como en el

extranjero, a excepción de las contribuciones debidas sobre la base de normativas específicas.

PAPER TRADING COMPANY se abstiene de ejercer presión directa o indirecta, a través de sus directivos, empleados o colaboradores, contra políticos o sindicatos. Los directores, gerentes y empleados, a su vez, no podrán participar en actividades políticas durante el horario laboral ni utilizar bienes o equipos para tal fin; También deben aclarar que las opiniones políticas que expresen a terceros son estrictamente personales y, por lo tanto, no representan la opinión y orientación de PAPER TRADING COMPANY y / o del propio Grupo.

En las relaciones con otras asociaciones con intereses (por ejemplo, asociaciones comerciales, organizaciones ambientales, etc.) ningún gerente, empleado o colaborador debe prometer o pagar sumas, prometer u otorgar bienes en especie u otros beneficios u otras utilidades a título personal para promover o favorecer los intereses de PAPER TRADING COMPANY y / o del Grupo.

PAPER TRADING COMPANY y el Grupo no promueven ni mantienen ningún tipo de relación con organizaciones, asociaciones o movimientos que persigan, directa o indirectamente, fines que sean penalmente ilícitos o, en todo caso, prohibidos por la ley.

Asimismo, PAPER TRADING COMPANY y el Grupo condenan cualquier forma de participación de los destinatarios en asociaciones cuyos fines estén prohibidos por la ley y sean contrarios al orden público, repudiando cualquier conducta dirigida incluso a facilitar la actividad o programa de organizaciones instrumentales para la comisión de delitos, aunque sea las conductas de facilitación son necesarias para lograr la utilidad.

Art. 36. Normas de conducta para la gestión de contribuciones y patrocinios

PAPER TRADING COMPANY puede adherirse a solicitudes de aportaciones limitadas a propuestas de organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro o de alto valor cultural o benéfico, siempre con la máxima transparencia. Las actividades de patrocinio pueden referirse a temas sociales, ambientales,

deportivos, de entretenimiento, artísticos y culturales. PAPER TRADING COMPANY proporciona información sobre las iniciativas de patrocinio realizadas en sus sitios web.

Art. 37. Gestión contable

La Compañía adopta un sistema contable que cumple tanto con las reglas de contabilidad correcta, completa y transparente, como con los criterios indicados por la ley y por los principios contables italianos y de la UE.

Todos los empleados de la empresa deben garantizar siempre y en todo caso:

- la veracidad, integridad y actualidad de la información contable;
- que toda operación o transacción está autorizada, es verificable, legítima, coherente y congruente;
- Registro contable preciso y trazabilidad de cada operación. La Compañía evita la creación de registros falsos, incompletos o engañosos y asegura que no se establezcan fondos secretos, no se registren o depositen en cuentas personales o se emitan facturas por servicios inexistentes.

En particular, queda expresamente prohibido que el órgano de administración y los auditores de cuentas representen - en los estados financieros, en los libros de la sociedad y en las comunicaciones dirigidas a accionistas y / o terceros - hechos materiales que no correspondan a la verdad, o Omitir la información requerida por la ley sobre la situación económica, patrimonial y financiera de la Compañía, de manera que induzca a error a los destinatarios o cause daño patrimonial a los accionistas y acreedores corporativos. Ningún empleado puede participar en actividades que causen tal ofensa, incluso si lo solicita un superior.

Art. 38. Protección del capital social, los acreedores y el mercado

Uno de los aspectos centrales que califican la conducta de PAPER TRADING COMPANY es el respeto de los principios de falsificación o irregularidades contables de los que han tenido conocimiento. Comportamientos que deben garantizar la

integridad del capital social, la protección de los acreedores y terceros que establezcan relaciones con la Compañía.

Estos valores están protegidos por leyes penales que en Italia, de conformidad con el Decreto Legislativo 231/01, pueden constituir una fuente de responsabilidad para PAPER TRADING COMPANY cuando los delitos se cometen en interés de la propia Compañía.

A tal efecto, se prohíbe expresamente a los Representantes de la Compañía participar, colaborar o provocar la realización de conductas que integren los delitos previstos en el art. 25 ter del Decreto Legislativo 231/01 y poner en marcha, colaborar o propiciar la implementación de conductas que, si bien no puedan constituir en sí mismas infracciones dentro de las consideradas anteriormente, pueden potencialmente llegar a serlo, o conductas que puedan favorecer la comisión de los delitos antes mencionados. Todos los Representantes de la Compañía, en el ámbito de las funciones y actividades realizadas, son responsables de la definición y correcto funcionamiento del sistema de control. También están obligados a notificar a sus superiores y al Órgano de Vigilancia por escrito cualquier omisión.

Art. 39. Control interno

PAPER TRADING COMPANY reconoce la suma importancia del control interno entendido como un proceso, llevado a cabo por los Representantes de la Compañía, orientado a facilitar el logro de los objetivos de la empresa, salvaguardar los recursos, velar por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos, elaborar estados financieros y estados financieros confiables, veraces y correctos. datos económicos y financieros.

Para ello, la compañía ha creado y desarrollado, a lo largo del tiempo, un conjunto de herramientas, procedimientos y mecanismos adecuados para gestionar el funcionamiento y seguimiento de la organización. Con la conciencia de que el sistema de control interno representa un elemento característico de la buena gestión de la Compañía, PAPER TRADING COMPANY se compromete a trabajar para que la sensibilidad del personal aumente en todos los niveles organizacionales. Al mismo tiempo, todos los Representantes de la Compañía deben sentirse responsables de actualizar y administrar un sistema de control interno efectivo. Por ello, además de participar en el sistema de

control en el ámbito de sus competencias, la dirección debe comprometerse a compartir sus valores y herramientas con cada colaborador o colega. Todos deben sentirse responsables de salvaguardar los activos de la Compañía (tangibles o intangibles) y de su correcto uso. Está prohibido hacer un mal uso o dañar los activos y recursos de la Compañía y permitir que otros lo hagan.

Art. 40. Anexo detallado a los efectos del Decreto Legislativo 231/2001

La referencia a artículos de ley o normas específicas del ordenamiento jurídico italiano es consecuencia de la inclusión del Código de Ética como un elemento del entorno de control general definido y explicado formalmente en virtud del Decreto Legislativo 231/01, según el cual un También se identifica un Órgano de Supervisión específico.

En este sentido, PAPER TRADING COMPANY es consciente de que la integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control de su organización y que afectan significativamente la planificación, administración y operación diaria de su negocio.

Para que no existan incertidumbres o malentendidos sobre lo que PAPER TRADING COMPANY requiere de los Representantes de la Compañía con respecto a estos aspectos, este Código y la forma en que se inserta en la estructura de control de la organización, será objeto de capacitaciones y comunicaciones periódicas. acciones para que la misma se convierta cada vez más en parte de una cultura empresarial consciente, convirtiéndose así en un patrimonio común compartido a todos los niveles.